



EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA
DIPUTACION DE MÁLAGA

NOTIFICACION ADJUDICACION PROVISIONAL

Expediente de Contratación nº: 2010 RIOGORDO 1

Que por la Mesa de Contratación de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga se ha elevado a esta Presidencia Propuesta de Adjudicación Provisional del contrato de obras consistente en la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 5 Viviendas Protegidas, Régimen Alquiler renta básica con anejos. Que en lo pertinente, la parte expositiva y motivadora de dicho Informe es como sigue:

I.- En el expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de la obra consistente en la construcción de 5 Viviendas Protegidas, Régimen Alquiler renta básica con anejos, dentro de plazo y en forma, han sido admitidas las siguientes entidades, las cuales han obtenido la siguiente puntuación tras baremación:

<i>CONSTRUCCIONES COMEJI S. A.</i>	87,77
<i>CONSTRUCCIONES COSTA LAGUNA S.A.</i>	76,68
<i>ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L.</i>	70,22
<i>CHIRIVO CONSTRUCCIONES</i>	68,32
<i>CONSTRUCCIONES JIBAGA S.L.L.</i>	62,18
<i>RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.</i>	61,02
<i>HERLÒP S.L.</i>	59,29
<i>EDICOMOLL S.L.</i>	43,56

II.- La Mesa de Contratación, una vez valoradas todas las ofertas, emite Informe del siguiente tenor:

“Se informa que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.** es la más ventajosa, de acuerdo con las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CINCO VIVIENDAS PROTEGIDAS, REGIMEN ALQUILER RENTA BASICA CON ANEJOS en la localidad de Riogordo (Málaga), EN EL PRECIO DE **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES EUROS (250.646,63 €)**, **PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DE CATORCE MESES (14) Y CON LAS MEJORAS QUE SE INDICAN EN SU OFERTA**”.

III.- Se eleva al órgano de contratación la siguiente documentación:

- Las ofertas económicas, plazos y mejoras presentadas.
- Las actas de la Mesa de Contratación con propuesta de adjudicación.

IV.- Que a la vista de ello, este órgano de Contratación, en fecha veinte de diciembre de dos mil diez:

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de obras consistente en la construcción de DE CINCO VIVIENDAS PROTEGIDAS, REGIMEN ALQUILER RENTA BASICA CON ANEJOS en la localidad de Riogordo (Málaga), a la entidad **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.** por el precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES EUROS (250.646,63 €)**, **PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DE CATORCE MESES (14) Y CON LAS MEJORAS QUE SE INDICAN EN SU OFERTA**; todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, el propio contrato y la oferta realizada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución tanto a **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.**, adjudicatario provisional, como a los restantes licitadores, para que el primero, en el plazo máximo de DIEZ DIAS desde la notificación se persone en EMPROVIMA SAU, c/ Molina Lario 13, 1º de Málaga a fin de aportar la siguiente documentación:

a.- Certificados actualizado acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel autonómico.

b.- Póliza de aseguramiento de la responsabilidad civil de Construcciones COMEJI S.L. con los condicionamientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c.- Relación pormenorizada de aquellas partes de la obra que desee subcontratar, con indicación de las partidas, precio, ubicación temporal en el desarrollo de la obra e identificación en detalle del subcontratista (si lo hubiese). Caso de no tener concretado alguno/s de estos últimos, deberán ser comunicados a EMPROVIMA SAU con anterioridad a la firma del contrato.

d.- Seguridad y Salud laboral:

- Plan de seguridad y Salud Laboral.

- Designación de un responsable de seguridad en la obra.

- Acreditación de que el personal a emplear ha recibido la formación adecuada en materia de seguridad laboral.

De no realizarse en el indicado plazo o constatarse durante el cotejo que existe discrepancia con la original, se estará a lo señalado en la Disposición 11.1 de este Pliego. En tal caso se procederá a ofrecer provisionalmente la adjudicación al segundo licitante con mayor puntuación y así sucesivamente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Fdo.- Miguel Esteban Martín Montero
Presidente Consejo de Administración